

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013)

Acción	POPULAR
Demandante	ELKIN DE JESUS RAMOS GOMEZ
Demandados	AGUAS DEL PUERTO S.A. ESP MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA
Radicado	05001 33 31 024 2008 00157 00
Asunto	ACEPTA DEPENDIENTE

1. Consagra el segundo inciso del artículo 27 del Decreto 196 de 1971:

ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad...

2. Por cumplir los requisitos exigidos se acepta como Dependiente Judicial del Dr. JOSE A. FERNANDEZ GOMEZ, apoderado de la parte ejecutada (Aguas del Puerto S.A. E.S.P.), a la doctora CAROLINA MARIA RIVERO USUGA portadora de la T.P. 224479 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ